

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 342 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 20 MAY 2015

VISTO:

El Informe Legal N° 324-2015-MINAGRI-PSI-OAJ del 12 de mayo de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

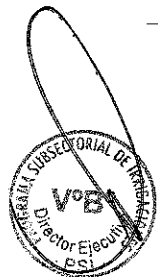
Que, a través de la Resolución Directoral N° 631-2014-MINAGRI-PSI de fecha 29 de septiembre de 2014 se designó a la Comisión Ad Hoc encargada de determinar el grado de responsabilidad de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores de la entidad, bajo el régimen de contratación CAS, comprendidos en las observaciones N° 1, 2, 3, y 4, del Informe N° 002-2014-2-4812 "Examen Especial al "Programa Subsectorial de Irrigaciones "Obra: Mejoramiento del Canal Palo Herbay – Sector Herbay Bajo", periodo 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, así como proponer las sanciones administrativas a que hubiera lugar;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, cuyo Título VI denominado "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador" entró en vigencia a los tres (3) meses de publicado el referido reglamento, según lo dispuesto por la Undécima Disposición Complementaria Transitoria de la norma acotada, concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057;

Que en atención a ello, desde el 14 de setiembre de 2014, los procedimientos administrativos disciplinarios se instauran conforme al procedimiento regulado en la Ley N° 30057 y su Reglamento;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil señala que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: El Jefe inmediato del presunto infractor, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil; asimismo establece que estas autoridades cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que es de preferencia un abogado designado por el titular de la entidad, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2015-MINAGRI-PSI del 24 de febrero de 2015 se designó como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones a la Abog. Gloria Elizabeth Espinal Prialé;

Que, la Resolución Directoral N° 631-2014-MINAGRI-PSI de fecha 29 de septiembre de 2014 fue expedida después de la entrada en vigencia del nuevo régimen administrativo disciplinario, razón por la cual corresponde a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores atender dicho procedimiento administrativo disciplinario;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones de la entidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 631-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo 2°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores el expediente administrativo relacionado a los hechos materia de la presente resolución, a efectos de que actúe conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente a los miembros de la Comisión designada mediante Resolución Directoral N° 631-2014-MINAGRI-PSI.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRI GACIONES

Econ. William Pazio Soria Ruiz
Director Ejecutivo